



Secretaría. - Piojó, 28 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso informándole que se recibió memorial de la parte demandante solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Igualmente le informo que en el expediente no obra solicitud de embargo de remanente. Así mismo, que tampoco se encuentran pendientes memoriales por anexar en este sentido y que revisada la plataforma del banco agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales a disposición del presente proceso. Sírvase proveer..

RICARDO A. PIZARRO URIBE
Secretario

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-549-40-89-001-2021-00016-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Ejecutado CRISTOBAL RADA GOENAGA

No se accede a la solicitud de terminación elevada por el apoderado ejecutante al no acompañarse el escrito que allí se anuncia y habría sido suscrito por la representante del banco demandante.

En efecto, a pesar de enunciarse como anexo el escrito de terminación, no fue adjuntado y consecuentemente el Despacho no puede resolver sobre el asunto hasta tano no se allegado dicho documento por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0de55ddaeb4ab3c5dd727a1e04e33db580dfe7bbdd1f87cb232ced36c13ff21**

Documento generado en 31/01/2022 05:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>